

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA C.C. PROVINCIAL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA.

- Fijando tabla salarial aplicable al año 2011.

*Código de Convenio número 49000905011981.*

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo y Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, en el que se acuerda la Tabla Salarial aplicable del año 2011.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, suscrito con fecha 29/03/2011, a fin de acordar la Tabla Salarial aplicable al año 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del mencionado convenio (BOP de 05/03/2008), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral), y Orden de 21 de noviembre de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCyL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a treinta y uno de marzo del año dos mil once.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones. (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y  
DERIVADOS DEL CEMENTO

*Asistentes:*

Por ASCONZA (CEOE\*CEPYME Zamora).

D.<sup>ª</sup> Celestina Pérez Fernández.

D.<sup>ª</sup> Pilar Serrano Olivera.

Por AZECOP.

D.<sup>ª</sup> Joaquina Dieguez de Barrio.

D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Isabel Casado García.

Por CC.OO.

D. Evaristo Prada Peláez.

Por U.G.T.

D. Andrés Mielgo Mielgo.

D. David Barrio Prada.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en dar cumplimiento al artículo 19 del citado Convenio en cuanto a la elaboración de la Tabla Salarial aplicable en el año 2011. Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 8 de referida norma.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes acuerdos:

*Primero.*-Se procede incrementar los salarios vigentes durante el año 2011, en un 1,5%. Se adjunta Tabla Salarial para el año 2011.

Respecto a posibles revisiones de todos los conceptos salariales se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo General del sector de la Construcción.

Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011.

*Segundo.*-Plus de distancia. Plus de desgaste de herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán para el año 2011, en un 1,5%, resultando las cuantías siguientes:

- Plus de distancia: 0,23.
- Plus de desgaste de herramientas: 0,92.

*Tercero.*-Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán para el año 2011, en un 1,5%, resultando las cuantías siguientes:

- Dieta completa: 47,12.
- Media dieta: 10,23.

R-201101722

*Cuarto.*-Horas Extraordinarias: Sobre las horas vigentes del año 2010, se aplicará para el año 2011, un incremento del 1,5%.

*Quinto.*-Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2011, se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

*Séxto.*-Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial, delegando para ello a Pilar Serrano Olivera técnico de Ceoe Cepyme Zamora.

Y siendo las doce horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA

(CEOE\*CEPYME Zamora)

Por AZECOP

Por CC.OO

Por U.G.T.

### TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2011

NIVEL	SALARIO BASE 2011 (MES/DIA)	PLUS ASISTENCIA 2011 ANUAL	PLUS EXTRASAL. 2011 ANUAL	EXTRAS(2) 2011 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2011	HORAS EXTRAS 2011
II	1.331,76			1.703,58	19.760,10	13,70
III	1.298,97			1.661,06	19.271,85	13,34
IV	1.231,64			1.573,77	18.269,35	12,68
V	1.193,80			1.524,70	17.705,90	12,28
VI	1.134,65			1.448,04	16.825,27	11,65
VII	26,63	2.460,81	719,31	1.304,16	16.013,65	10,28
VIII	26,63	2.456,33	719,31	1.299,68	15.995,73	10,28
IX	26,63	2.276,26	719,31	1.276,28	15.745,46	10,11
X	26,63	2.063,07	719,31	1.249,36	15.451,51	9,91
XI	26,63	1.740,62	719,31	1.217,68	15.034,02	9,52
XII	26,63	1.588,37	719,31	1.197,91	14.822,46	9,43
XIII	19,19	798,94		679,87	9.267,20	5,49

R-201101722